



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

DICTAMEN: CT/010/2024

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SESIÓN VIRTUAL: 21 de octubre de 2024

DICTAMEN RELATIVO A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA RESPONDER LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN REGISTRADA CON EL FOLIO 2204 5932 3000 154, RADICADA EN EL EXPEDIENTE IEEQ/UT-E-0154/2024, EN ATENCIÓN A LA PETICIÓN REALIZADA POR LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA.

Síntesis: El presente Dictamen aprueba la ampliación del plazo solicitado por la Coordinación Administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para que en un plazo máximo de cinco días hábiles siguientes a la emisión de la presente determinación remita la información que corresponda a esta Unidad.

A fin de facilitar la comprensión de este dictamen se presenta el siguiente:

GLOSARIO

Comité:	Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Coordinación:	Coordinación Administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Ley de Transparencia:	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro
Ley General:	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Plataforma:	Plataforma Nacional de Transparencia.
Unidad:	Unidad de Transparencia del Instituto.

ANTECEDENTES



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

DICTAMEN: CT/010/2024

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SESIÓN VIRTUAL: 21 de octubre de 2024

I. Presentación de solicitud. El veintitrés de septiembre de dos mil veinticuatro¹ la Unidad recibió de manera oficial una solicitud de información a través de la Plataforma, la cual se registró con el número de folio 2204 5932 3000 154, mediante la cual la persona solicitante requirió, entre otros rubros, saber "... *Información sobre los motivos de renuncias de las personas que han laborado en el Instituto de 2017 a la fecha...*"; lo anterior, como se advierte de la solicitud correspondiente.

II. Radicación y remisión de la solicitud a las áreas del Instituto. El veintitrés de septiembre, la Unidad emitió el proveído por el que se radicó la solicitud de cuenta en el expediente IEEQ/UT-E-154/2024.

III. Remisión al área competente. El primero de octubre, a través del oficio UT/513/2024, la Unidad remitió a la Coordinación copia del acuse de recibo de la solicitud 2204 5932 3000 154, a fin de que, en caso de contar con la información requerida en la misma, se remitiera para los efectos conducentes.

IV. Oficio de solicitud. El quince de octubre, a través del oficio CA/275/2024, la Coordinación informó que derivado del tipo y periodicidad de la información solicitada, es necesario realizar una búsqueda en los archivos que se encuentran en la bodega de este Instituto, así como llevar a cabo un análisis minucioso del contenido de los instrumentos vinculados con los motivos de renuncias de las personas que han laborado en el Instituto de 2017 a la fecha, a efecto de salvaguardar el derecho de las personas titulares de datos personales que pudieran vincularse con la referida solicitud a través de la elaboración de versiones públicas de dichos instrumentos.

V. Convocatoria y dictamen. El dieciocho de octubre, el Encargado de Despacho de la Unidad y Secretario Técnico del Comité, emitió la convocatoria correspondiente para someter a consideración del colegiado la presente determinación.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. Este Comité tiene atribuciones para determinar lo conducente con relación a la ampliación del plazo solicitado por la Coordinación, a

¹ Las fechas que se señalan en lo subsecuente corresponden a dos mil veinticuatro, salvo mención en contrario.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

DICTAMEN: CT/010/2024

SESIÓN VIRTUAL: 21 de octubre de 2024

través del oficio CA/275/2024, vinculado con la solicitud registrada con el folio 2204 5932 3000 154; lo anterior de conformidad con los artículos 43, 44, fracción II de la Ley General; 42, 43, fracción II de la Ley de Transparencia.

SEGUNDO. Caso particular. Como se advierte del acuse de recibo de la solicitud de cuenta, la persona peticionaria requirió información atinente a "... *Información sobre los motivos de renuncias de las personas que han laborado en el Instituto de 2017 a la fecha...*".

En ese sentido, la Unidad remitió la solicitud a la Coordinación y solicitó que, en caso de contar con dicha información, diera respuesta a la misma y remitiera la documentación requerida en términos de la normatividad en materia de acceso a la información y protección de datos.

Ahora bien, se debe considerar que los artículos 8, fracción IV, 104 y 105, fracciones IX y XIX del Reglamento Interior del Instituto, prevén que dicha área tiene entre sus funciones vigilar la realización de los trámites administrativos de contratación del personal del Instituto, así como las demás que le confieran la Secretaría Ejecutiva y la normatividad aplicable.

En ese sentido, el referido órgano técnico tiene facultades para en su caso, contar con la información que requiere la parte solicitante, sin embargo, como se precisó en el oficio de petición de ampliación de plazo, se requiere realizar una búsqueda en los archivos de este Instituto, así como llevar a cabo un análisis minucioso del contenido de los instrumentos vinculados con los motivos de renuncias, a efecto de salvaguardar el derecho de las personas titulares de datos personales que pudieran vincularse con la referida solicitud a través de la elaboración de versiones públicas de estos instrumentos.

Ello, pues se trata de información correspondiente a los años de 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 a la fecha, además de que la misma se debe procesar para en su caso, realizar la elaboración de las versiones públicas correspondientes de aquellos documentos que pudieran contener datos personales del entonces funcionariado del Instituto.

En ese sentido, resulta procedente la petición de ampliación de plazo requerida por la Coordinación, a fin de que se encuentren en posibilidades de identificar la documentación necesaria en el archivo institucional, incluyendo el archivo que

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

DICTAMEN: CT/010/2024

SESIÓN VIRTUAL: 21 de octubre de 2024

actualmente se encuentra en archivo de trámite, así como analizar y procesar de manera exhaustiva la información requerida en la solicitud de cuenta, lo anterior, frente al contenido de las leyes generales y locales en materia de transparencia y acceso a la información, así como de protección de datos personales.

En consecuencia, este órgano colegiado en ejercicio de las atribuciones y competencias señaladas en la Ley General, así como en la Ley de Transparencia, aprueba la ampliación del plazo solicitado por la Coordinación, para que en un plazo máximo de **cinco días hábiles siguientes a la emisión de la presente determinación** remita la información que corresponda a esta Unidad, lo anterior, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General y el correlativo previsto en la normativa local, que prevén que excepcionalmente, el plazo de veinte días para dar respuesta puede ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deben ser aprobadas por el Comité, lo cual en la causa se actualiza.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este órgano colegiado expide el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. El Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Querétaro es competente para emitir el presente Dictamen.

SEGUNDO. Se aprueba la ampliación del plazo solicitado por la Coordinación Administrativa para atender la solicitud de información registrada con el folio 2204 5932 3000 154 en términos de este dictamen.

TERCERO. Se instruye a la Unidad de Transparencia notifique a la parte solicitante el contenido del presente dictamen, así como a la Coordinación Administrativa, para los efectos que correspondan.

Así lo dictaminaron y aprobaron quienes integran el Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en sesión virtual del veintiuno de octubre de dos mil veinticuatro. **CONSTE.**



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

DICTAMEN: CT/010/2024

SESIÓN VIRTUAL: 21 de octubre de 2024

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Nombre	Sentido del voto	
	A favor	En contra
Ing. Raúl Islas Matadamas		
Lic. Héctor Maqueo González	✓	
Lic. Bárbara Estefanía Ramírez Ramírez	✓	

Mtra. Bárbara Estefanía
Ramírez Ramírez

Encargada de despacho de la
Coordinación Jurídica y
Presidenta del Comité

Ing. Raúl Islas Matadamas
Director de Tecnologías de la
Información y vocal del
Comité

Lic. Héctor Maqueo González
Coordinador de Comunicación
Social y vocal del Comité

Lcdo. Oscar Ulises Murillo Rodríguez
Encargado de Despacho de la Unidad de Transparencia
y Secretario Técnico del Comité



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
COMITÉ DE
TRANSPARENCIA